

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

BOP-A-2024-3974

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“DÉCIMO SEGUNDO.- INICIO DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA FINCA REGISTRAL 3796, DE REFERENCIA CATASTRAL 8756101TG9785N0001FY, UBICADA EN AVDA. DIPUTACIÓN Nº 4 DE ESTA CIUDAD.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, de fecha 19 de septiembre de 2024, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PP (12), PSOE-A (5), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejal no adscrito (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Iniciar, al amparo del artículo 119 a 126 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el artículo 4.3 del Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra ciudad, expediente de expropiación del Inmueble que a continuación se relaciona, aprobando inicialmente la relación de bienes y derechos a expropiar, así como los titulares de los mismos, que determinan la declaración de la necesidad de ocupación, siendo su descripción la siguiente:

- URBANA: Porción de terreno, situada en la ciudad de Palma del Río, en su Avenida María Auxiliadora, número veinte. Tiene una superficie solar de ciento noventa y seis metros cuadrados. Linda, por la derecha entrando, con terrenos del Ayuntamiento y en una pequeña parte con Avenida María Auxiliadora; por la izquierda, con el vértice que forman las Avenidas Santa Ana y María Auxiliadora; y por el fondo, con Avenida Santa Ana. Dentro de su perímetro existía un kiosco compuesto de dos cuerpo sin encamarar, que ocupa una superficie de treinta y dos metros cuadrados, existiendo en la actualidad, un bar y una vivienda en alto, número dos de la avenida de la Diputación. DATOS CATASTRALES: 8756101TG9785N0001FY.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 1273 del Archivo, Libro 390, Folio 60, Alta 13ª, Finca Registral nº 3796.

TITULARES: Don Rafael García Regal con DNI ***0705**, y doña Rafaela Pérez Cabrera, con DNI ***5420**, 100 % del pleno dominio con el carácter de ganancial.

TÍTULO: Adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, en Palma del Río, el día 13 de enero de 2009, inscrita el 24-2-2009, al Tomo 1273 del Libro 390, Folio 60, Inscripción 13.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9381 8B89 5146 F1A0 6CAB Fecha Firma: 21-10-2024 07:57:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(93)818B895146F1A06CAB

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CARGAS: La finca aparece gravada con las siguientes cargas:

- 1.- Hipoteca constituida a favor de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA.
- 2.- Anotación Preventiva de Embargo a favor de la Diputación Provincial de Córdoba, Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.
- 3.- Afección al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante el plazo de 5 años contados desde el 16-6-2022.

VALORACIÓN: Según Informe Técnico nº 194/2024, de 12 de junio de 2024, en la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (52.855,60 euros).

Segundo.- Someter el presente Acuerdo a Información Pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un periódico de los de mayor circulación en esta última, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos de la finca registral 3796 que figuran en el expediente, del acuerdo adoptado y de la tasación contenida en el Informe Técnico nº 194/2024, de 12 de junio de 2024, mediante traslado literal del mismo y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración.

Los titulares de bienes y derechos afectados podrán aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Palma del Rio, a los efectos establecidos en el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, al objeto de que por la Sra. Registradora haga constar, en su caso, por nota al margen de las inscripciones correspondientes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9381 8B89 5146 F1A0 6CAB **Fecha Firma:** 21-10-2024 07:57:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



(93)818B895146F1A06CAB

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Quinto.- Una vez instruido el expediente, y antes de la adopción del acuerdo que ponga fin al expediente, solicitar informe de fiscalización previa de la Intervención de esta Corporación”.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en artículo 267 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Palma del Río, 2 de octubre de 2024.- La Concejala de Urbanismo, Rosa María Canovaca Segura.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9381 8B89 5146 F1A0 6CAB **Fecha Firma:** 21-10-2024 07:57:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(93)818B895146F1A06CAB

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba